



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|---|---|--|
| SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas | INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal BU-1-1958 |
| Año 1987 | Martes 29 de septiembre | Número 222 |

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral

Como rectificación a la Relación de Secciones, Mesas y Locales electorales publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de septiembre de 1987, se amplía la ya publicada con la que a continuación se detalla y en la que se modifica el número de Mesas en los Municipios: Huerta de Rey, Lerma, Miranda de Ebro y Villadiego.

RELACION DE SECCIONES, MESAS Y LOCALES ELECTORALES DE CADA MUNICIPIO

| Municipio | Dt.º | Sec. Mesa | Comprende los electores o Entidades de poblac. | Ubicación de los locales en que se celebra la votación |
|---------------------------|------|-----------|---|---|
| Huerta de Rey | 1 | 1 | 1 Todo el Municipio | Plaza Cayo Molinero |
| Junta de Villalba de Losa | 1 | 1 | 1 Todo el Municipio | Sala de Concejo de Villalba de Losa |
| Lerma | 1 | 2 | 1 Toda la Sección | Colegio Santo Domingo |
| Miranda de Ebro | 4 | 1 | 1 Toda la Sección | Grupo Escolar Aquende |
| Miranda de Ebro | 4 | 2 | 1 Toda la Sección | Grupo Escolar Aquende |
| Sotresgudo | 1 | 1 | 1 Todo el Municipio | Ayuntamiento |
| Tubilla del Agua | 1 | 1 | 1 Todo el Municipio | Casa Consistorial |
| Valle de Losa | 1 | 1 | 1 Todo el Municipio | Ayuntamiento |
| Valle de Sedano | 1 | 1 | 1 Todo el Municipio | Biblioteca Pú. de D. Municipales |
| Villadiego | 1 | 2 | 1 Toda la Sección | Colegio Municipal de B. U. P. |
| Villambistia | 1 | 1 | 1 Todo el Municipio | Escuelas |

Burgos, 25 de septiembre de 1987. — El Delegado de la Oficina del Censo Electoral de Burgos, Gonzalo Romero Plaza.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

D.ª Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito sustituto núm. 1 de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en los autos de juicio verbal civil, sobre concesión a la so-

licitante de los beneficios de justicia gratuita, núm. 111/87, promovido por doña Gregoria Báscones Llorente, se ha dictado sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, la cual no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación en ambos efectos a interponer ante este Juzgado dentro del término de tercero día para ante el Illmo. Sr. Magistrado Juez de Distrito número uno de esta ciudad, cuyo encabezamiento y par-

te dispositiva dicen literalmente así:

«Sentencia: En Burgos, a 3 de septiembre de 1987. — Habiendo visto el Illmo. Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez de Distrito número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, los presentes autos de juicio verbal civil (justicia gratuita), núm. 111 de 1987, sobre concesión de los beneficios de justicia gra-

tuita para litigar, como demandada en el proceso de cognición 80/87, promovido por doña Gregoria Báscones Llorente, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Burgos, Barrio de Villayuda, calle Sagrada Familia 6, dirigida por el Letrado don Luis Ruiz Calleja, contra Gravas y Hormigones Sáiz, S. A., con domicilio en Castañares (Burgos), don Andrés Centeno Villahoz, mayor de edad, vecino que fue de Burgos, con el mismo domicilio que la actora, en la actualidad en ignorado paradero, y el señor Abogado del Estado; y

Fallo: Que estimando la petición contenida en el escrito inicial de este incidente por doña Gregoria Báscones Llorente, en el que ha sido parte el Sr. Letrado del Estado, debo declarar y declaro que la citada demandante tiene derecho a gozar del beneficio de justicia gratuita para ser utilizado en el juicio seguido ante este Juzgado por «Gravas y Hormigones Sáiz, S. A.», contra doña Gregoria Báscones Llorente y don Andrés Centeno Villahoz, sobre reclamación de cantidad, teniendo por ello ésta derecho a disfrutar de los beneficios que se señalan en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando este incidente exento del pago de derechos y tasas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado don Andrés Centeno Villahoz mediante edictos, a no ser que por la parte actora y dentro de tercer día, se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Martínez Herrán. (Firmado y rubricado). Está el sello del Juzgado».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Andrés Centeno Villahoz, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a 9 de septiembre de 1987. El Secretario Judicial (ilegible). — El Juez de Distrito, Susana Tárrega Talayero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el núm. 450/87, en el que se ha dictado sencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 5 de septiembre de 1987. Vistos por el señor D. Sebastián Martínez Pesa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 450 del año 1987, por denuncia de Renfe, contra Luis Cebollero Martín, mayor de edad, carpintero y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Luis Cebollero Martín, de la falta que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez Pesa.

Y para que conste y sirva de notificación al referido, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 7 de septiembre de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el núm. 456/87, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 5 de septiembre de 1987. Visto por el Sr. D. Sebastián Martínez Pesa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 456 del año 1987, por denuncia de Renfe, contra Andrés Espiño Mejuto, mayor de edad, con domicilio en Santiago (La Coruña), calle Poza de Bar, núm. 28, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Andrés Espiño Mejuto, de la falta que en este juicio se le imputa, de estafa, con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez Pesa.

Y para que conste y sirva de notificación al referido, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 7 de septiembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 489-87 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 11 de septiembre de 1987. — Vistos por el señor don Sebastián Martínez Pesa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 489-87 por denuncia de dimanante de Diligencias procedentes de la Comisaría de Policía de esta ciudad, registradas al núm. 685, contra Rufino González Lorenzo, mayor de edad, y vecino de Miranda de Ebro, sobre malos tratos, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rufino González Lorenzo, como autor de una falta del artículo 583-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, y abono de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Sebastián Martínez Pesa.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a María Dolores Martínez

Martínez, nacida en Rioturbio-Nieves (Oviedo), el día 28 de abril de 1955, hija de Cándido y María, y con su último domicilio en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 11 de septiembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 243 de 1987, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente así:

«Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 11 de septiembre de 1987. — Vistos por el Sr. don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas núm. 243 del año 1987, por denuncia de Renfe, contra Ezequiel Alario Merino, con su último domicilio en León y en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa, y siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ezequiel Alario Merino, de la presunta falta que en este juicio se le imputa, con declaración de costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo: Firmado y rubricado: Sebastián Martínez Presa.

Concuerta bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al referido, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 11 de septiembre de 1987. — El Secretario Luis Cabria García.

Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio que en juicio de faltas núm. 417 de 1987, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente así:

«Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 11 de septiembre de 1987. — Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 417 del año 1987, por denuncia de Diligencias previas núm. 406 de 1987, del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Patricie René Pierre, mayor de edad, con domicilio en Francia, sobre imprudencia simple con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Patricie René Pierre, como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto sustitutorio, y pago de las costas procesales, con reserva de acciones civiles al perjudicado «Transport Socrotrans», declarando responsable civil subsidiario a don Guion Claude.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Sebastián Martínez Presa».

Concuerta bien y fielmente con el original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado, responsable civil subsidiario y perjudicado, en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 11 de setiembre de 1987. — El Secretario, Luis Cabria García.

Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 407 de 1987 ha recaído sentencia cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

«Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 11 de septiembre de 1987. — Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 407 del año 1987, por denuncia dimanante de denuncia de Renfe, contra Santiago Beneitez Oliveros, mayor de edad, casado, camarero, con su último domicilio en Pereruela y en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Santiago Beneitez Oliveros, de la presunta falta que en este juicio se le imputa, con declaración de costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo: Firmado. Sebastián Martínez Presa. (Rubricado).

Concuerta bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Santiago Beneitez Oliveros, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 11 de septiembre de 1987. — El Secretario, Luis Cabria García.

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del condenado Mohamed Rha-Zali, mayor de edad, separado, agente comercial, con domicilio en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, para el cumplimiento de la pena de cuatro días de arresto menor, impuesta en juicio de faltas número 641/86, seguido en este Juzgado por hurto, y se le ponga a disposición de este Juzgado, en caso de ser habido.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente para su publicación en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a 9 de septiembre de 1987. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, se acordó dar traslado, por término de tres días, a Mohamed Rha-Zali, mayor de edad, separado, agente comercial, con domicilio en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en juicio de faltas 641/86, sobre hurto, por importe de siete mil novecientas treinta y seis pesetas (7.936 pesetas), y en caso de no impugnarlo, se le requiere, asimismo, para su pago, dentro del plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al referido, en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Miranda de Ebro, a 9 de septiembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con fecha tres de septiembre del corriente en autos de juicio ejecutivo, civil número 83/87, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Palmira López Tamayo, representada por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra don Rufino Vicario Abejón y su esposa, a los efectos del artículo 144 del R. H., sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados.

— Piso 3.º, tipo D, ubicado en la calle de Moratín, núm. 39 de esta villa. Ocupa una superficie útil

de 89,95 m.². Valorado en dos millones de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el próximo día 2 de noviembre, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el próximo día 1 de diciembre, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día 11 de enero de 1988 y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 11,00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta de oficio, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 7 de septiembre 1987. — E./ Agustín Picón Palacio. — La Secretaria (ilegible).

6065.—5.175,00

Don Agustín Picón Palacio, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con fecha tres de septiem-

bre del corriente en autos de juicio ejecutivo, civil número 201/86, seguidos a instancia de «Finanzauto y Servicios, S. A.», representada por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra don Lucio Zanetti Velasco y doña Teresa Martín Miguel, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados.

1.º Rústica treinta y tres-A, integrada en el lote 33 de la Colonia Agrícola «La Enebrada», en término de Aranda de Duero. Superficie: dos hectáreas. Valorada en dos millones novecientas mil pesetas.

2.º Rústica treinta y tres-B, integrada en el lote número 33 de la Colonia Agrícola «La Enebrada», en término de Aranda de Duero. Superficie: Una hectárea. Valorada en ochocientas mil pesetas.

3.º Rústica treinta y cuatro-C, integrada en el lote número 33 de la Colonia Agrícola «La Enebrada», en término de Aranda de Duero. Superficie: cuarenta y tres áreas y setenta y cinco centiáreas. Valorada en trescientas mil pesetas.

4.º Tractor marca Carraro, modelo 88-4, número 581343, matrícula BU-5639-V. Valorado en cien mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el próximo día 2 de noviembre, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el próximo día 1 de diciembre, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día 11 de enero de 1988 y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 11,00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 % del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 %, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la pu-

blicación del edicto hasta la celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 7 de septiembre 1987. — E./ Agustín Picón Palacio. — La Secretaria (ilegible).

6011.—8.930,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

De orden de S. S.º y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas número 212/86, sobre infracción a la Ley de Caza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 11 de septiembre de 1987. El señor D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 212/86, sobre infracción a la Ley de Caza, seguidos contra Florencio Carril Velar y Félix Santano Santano, mayores de edad y vecinos de Vitoria el primero y el segundo en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Florencio Carril Velar y Félix Santano Santano, de la falta de infracción sobre la Ley de Caza, vienen siendo enjuiciados, con declaración de las costas de oficio. Dézcase testimonio de esta resolución en favor de ICONA, a los

efectos prevenidos en el art. 47-6.º del Reglamento de Caza. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante el señor Juez de Instrucción del partido, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Erasmo Acero. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Félix Santano Santano, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca, a 12 de septiembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Doña Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Distrito de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 49/87, ha recaído la siguiente:

Sentencia. — En Castrojeriz, a 22 de junio de 1987. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña Mercedes Valdizán García, Juez del Juzgado de Distrito de Castrojeriz, los autos de juicio de faltas núm. 49/87, sobre imprudencia con daños y lesiones, contra José Hierro Guilmain, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Hierro Guilmain, de la falta que se le imputa en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales. Se hace constar que la presente no es firme y el plazo para apelar expira el día siguiente al de la última notificación de la sentencia en ambos efectos por ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Burgos.

Y para que sirva de notificación a Amandio da Costa Dias, mayor de edad y vecino de 1232 Conflingnono, Geneve (Suiza), con domicilio en calle Chemin de la Galaise, número 58; la Cía. de Seguros Basler Versiche Rungs «Gesells Chaft la Galoise D'Assurances, con domicilio social en CH-16/1377662, Basel, Suiza, calle Aesçgeplazt, núm. 7, y a María Livania Dos Santos Dias, con igual domicilio que el primero, expido el presente testimonio que

firma en Castrojeriz, a 15 de septiembre de 1987. — El Secretario, Concepción Martínez Conde.

Doña Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Distrito de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 135/87, ha recaído la siguiente:

Sentencia. — En Castrojeriz, a 15 de septiembre de 1987. En nombre de Su Majestad el Rey de España D. Juan Carlos I. Vistos en juicio oral y público por doña Mercedes Valdizán García, Juez del Juzgado de Distrito de Castrojeriz, los autos de juicio de faltas número 135/87, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Mario Cáceres Dos Santos, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mario Cáceres Dos Santos, de la falta que se le imputa en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales. Se hace constar que la presente no es firme y el plazo para apelar expira el día siguiente al de la última notificación de la sentencia en ambos efectos para ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Burgos.

Y para que sirva de notificación a Mario Cáceres Dos Santos, vecino de Oporto, calle Rúa Eugenio de Castro, núm. 34, habitación número 71, y a doña Insaura de Aguilar Dos Santos, con el mismo domicilio que el anterior, y a la Compañía de Seguros E. P., con domicilio social en calle Rúa Manuel II, núm. 290, Oporto (P.), expido el presente testimonio que firmo en Castrojeriz, a 15 de septiembre de 1987. — La Secretaria, Concepción Martínez Conde.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Omiillos de Muñón

Por resolución de esta Alcaldía y en uso de las atribuciones concedidas por el art. 54-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Victoriano Mínguez Herreros.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Luis Domínguez Herreros.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Eliseo Ortega Díez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento anteriormente indicado.

Olmillos de Muñó, a 9 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Moisés de la Fuente Peña.

Ayuntamiento de Las Quintanillas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 24-7-1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de publicación, resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal 1.417.400 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.407.600 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 515.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 7.000.000.
8. Variación de activos financieros, 10.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 11.350.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 910.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 314.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.948.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.600.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.068.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 3.500.000.

8. Variación de activos financieros, 10.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 11.350.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Las Quintanillas, a 11 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Piérnigas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 15 de julio de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 229.747 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 469.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 7.253.

Total del presupuesto preventivo: 707.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 314.749.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 25.896.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 15.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 262.987.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 88.368.

Total del presupuesto preventivo: 707.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Piérnigas, a 4 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado Zona de Aranda de Duero

En el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 7 de septiembre de 1987, relativo al anuncio de la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado y en lo referente a la Zona de Aranda de Duero, se omitió el Ayuntamiento de Moradillo de Roa.

Por ello se hace saber que la cobranza de citados impuestos se realizará en el Ayuntamiento antes reseñado el día 19 de octubre de 1987.

Aranda de Duero, 25 de septiembre de 1987. — El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, Talleres Olalla Hermanos, Sociedad Limitada, ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Burgos por acuerdo de 31 de julio de 1987, la enajenación en pública subasta de los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio en el que los deudores ejercen su actividad, embargados por diligencias de 11 de junio de 1987, procédase a la celebración de la misma, para lo que se señala el día 19 de octubre de 1987, a las 10 horas, en las ofi-

cinas de la Recaudación, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya, número 4-1.º, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 78 y siguientes de su Instrucción».

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del negocio sito en calle Vitoria, núm. 71, de Burgos, donde ejercen la actividad de reparación de automóviles Talleres Olalla Hermanos, S. L., que es propiedad dicho local de D. Isaac Cuiñas Rodríguez, valorado a efectos de subasta en un millón ciento cuarenta mil pesetas (1.140.000 pesetas).

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta, depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originara la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que caso de no ser enajenados los bienes o derechos, en primera o segunda licitación se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la misma.

6.º Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes, por un importe igual o superior al que fueron valorados previa solicitud a la mesa de adjudicación.

7.º Que el adjudicatario de los derechos de arrendamiento y traspaso estará en todo a los requisi-

tos exigidos por la Ley de arrendamientos urbanos.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, a los terceros poseedores si los hubiera, así como al dueño del local, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Burgos, 9 de septiembre de 1987.
El Recaudador, Rafael Pérez González.

6060.—7.600,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de la Comisión de Gobierno, de 8 de septiembre de 1987, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de enajenación de aprovechamientos forestales en el monte núm. 257, Santa Cecilia, de pertenencia de este Ayuntamiento, se expone al público, por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta. — La enajenación de dos lotes de pinos, el lote I, compuesto de 315 pinos (271 silvestres, 42 pináster y 2 piñoneros), con 128 m. c., más 32 m. c. de leñas de copas; el lote II, compuesto de 592 pinos (501 silvestres secos y 91 pináster secos), con 134 metros cúbicos, más 27 m. c. de leñas de copas, del montes número 257 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, propiedad de este municipio, correspondientes al año forestal de 1987.

Tipo de tasación. — El tipo fijado por la Jefatura de la Sección de Montes es el de 538.500 pesetas para el lote núm. I, siendo el precio índice de 673.125 pesetas, y 79.050 pesetas para el lote II, con un precio índice de 98.813 pesetas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de no cubrirse el precio índice.

Sistema de la subasta. — Por pliegos cerrados, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Garantías. — Provisional, será de 11.000 pesetas para el lote I, y 2.000 pesetas para el lote II, respectivamente.

Definitiva, será de 21.500 pesetas para el lote I, y de 3.200 pesetas para el lote II.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo se hallará de manifiesto el expediente, pudiendo ser examinado por los interesados.

Apertura de proposiciones. — A las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo anterior, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

De resultar desierta la primera subasta de cada lote reseñado, se celebrará una segunda, a los cinco días siguientes; tanto en la presentación de plicas como en la apertura de las mismas, regirán las mismas que sirvieron de base para la primera.

Resto de condiciones. — En el pliego de condiciones económico-administrativas obrante en el expediente de contratación y pliego general de condiciones técnico-facultativas.

Modelo de proposición:

D., vecino de, provincia de, con residencia en, provisto del D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado con), en relación con la subasta pública anunciada por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, de fecha, para la enajenación del lote(s) núm. de pinos y leñas de copas, del monte núm. 257, Dehesa de Santa María, se compromete a efectuar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

(Fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores:

Presentarán junto al modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D. N. I.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública, previstas en el Reglamento General de Contratación del Estado vigente, arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normas de aplicación.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Justificante de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, en el supuesto de concurrir una empresa.

f) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona legalizada, en su caso, y bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento.

Salas de los Infantes, a 12 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

6000.—10.100,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

El próximo día 16 de octubre y a las trece horas, se procederá, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Jurisdicción de San Zadornil, a la celebración de la subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento forestal:

1.670 pinos silvestres, 1.135 pinos pináster y 2 robles, con un total de 1.596 metros cúbicos de silvestre, 902 metros cúbicos de pináster y 3 metros cúbicos de roble, y un precio de tasación de 13.917.600 pesetas.

Garantías: Los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán depositar una fianza provisional del 5 % del precio de tasación. La fianza definitiva será del 6 % del precio de adjudicación. El depósito de dichas fianzas podrá realizarse en cualquiera de la for-

mas previstas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Los pliegos se presentarán cerrados y lacrados si así se desea, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, en horas de oficina, desde la publicación del presente anuncio hasta quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la subasta.

A la proposición se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o imposibilidad para concurrir a la subasta, así como justificante acreditativo del depósito de la correspondiente fianza provisional.

Pliego de condiciones: Podrá ser examinado todos los días hábiles, en horas de oficina, hasta la celebración de la subasta.

Modelo de proposición:

D., de años de edad, con residencia en, calle número, en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con, en relación con la subasta de que se trata, ofrece por la misma la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Jurisdicción de San Zadornil, 9 de septiembre de 1987. — El Alcalde-Presidente, Benjamín Zárate González.

5999.—4.320,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 1987, acordó la celebración de subasta para la contratación de la obra «Acondicionamiento del Camino de Cañarrazo, bajo las siguientes condiciones y por el procedimiento de urgencia con reducción de plazos:

Pliego de condiciones: Se expone al público, por plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Tipo de licitación: A la baja, queda fijado en la cantidad de tres millones cincuenta y nueve mil dieciocho pesetas (3.059.018 pesetas), estando incluido en esta cantidad el IVA, los gastos generales y be-

neficio industrial, así como los honorarios de dirección de obra.

Plazo de ejecución: Dos meses, a partir de la formalización del contrato.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser consultado.

Garantías: Provisional, de noventa y una mil setecientas setenta pesetas (91.770 pesetas). La definitiva, será del 6 % del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: Ajustadas al modelo que se inserta al final, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de 10 a 14.

Apertura de plicas: Al día hábil siguiente al último para la presentación de proposiciones, a las trece horas y treinta minutos de la tarde, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición:

D. (circunstancias personales y vecindad), con D. N. I. número, actuando (en nombre propio o en representación de, según acreditado con), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la contratación por el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, de la ejecución de la obra «Acondicionamiento del Camino de Cañarrazo», intereso la adjudicación de la misma en la cantidad de pesetas (en letra y número), en cuya suma queda incluido el IVA, así como los demás gastos generales, beneficio industrial y honorarios de dirección.

Expresamente hago constar la aceptación incondicional de todo lo previsto en el pliego de referencia y la declaración responsable de reunir el ofertante las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha y firma).

Cerezo de Río Tirón, a 17 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

6036.—5.745,00